Remitiendo el dho. de mitad de offos y se con
cedio por dos mill reales que de concejo pago
Pareciendo ser conbiniente por escusar dis
cenciones y discordias y porque los diez saliesen
por suerte dudosa y se comenco ausar y ausado
en los offos de alcaldes de ermandad y mayor
domos del posito y para las ynsevulaciones que
se an hecho de los catorce con distencion se a no
frecido pleytos y diferencias y oy se sigue por
parte de don alo. carcno. mi parejo y el doctor
don Mtifaxdo. vsos de esta villa pretendiendo q.
no se pudo quitar la mitad de offos y exo que de
llo tiene esta villa y que se hiciesen las ynsevu
laciones y nonbramientos de los demas offos
con distencion de estados y el pleyto pendiente
de el gobernador de villa nueba los ynfantes
y aora aparecido ser mas conbiniente el
que los dhos offos se nonbren con distencion
de estados y las ynsevulaciones de alcaldes
que se hicieren de oy en adelante se hagan
de beynte alcaldes ynsevulados diez de cada
cantaro con la dha distencion diez de estado
de hijos dalgo y diez de los labradores todos en
pelotillas de cera amarilla corientes para que
los cinco de cada cantaro salgan por suertes
dudosas y los demas se queden sobrados y
que la ynsevulacion que se a hecho de catorce
con distencion pase y cora como esta y la q.
se obiere de hacer despues de acabada y las de
mas en adelante ayan de ser de los dhos
beynte alcaldes diez en cada cantaro distin
to y con distincion y que para ello se pida a su
[illegible] señores de su junta de jus. y estado